



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA, DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS POR EL FSE+

Mediante Orden de 24 marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 690168), se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (B.O.R.M. de 3 abril) la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa, por un importe de cuatrocientos veintiocho mil euros (428.000 €), con cargo al crédito previsto en las partidas 15.05.00.422G.463.49, subproyecto de gasto 05015123AYTO, “subvención ayuntamientos prevención absentismo y abandono escolar temprano”, de doscientos catorce mil euros (214.000 €) y 15.05.00.422G.483.49, subproyecto de gasto 05081923ENTI, “subvención entidades sin ánimo de lucro para prevención absentismo y abandono escolar temprano”, de doscientos catorce mil euros (214.000 €) respectivamente, del presupuesto en curso.

La financiación de los proyectos que se aprueben para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, de acuerdo la prioridad 3 de Educación y Formación, objetivo específico F, y tipo de acción “programas de orientación y apoyo al alumnado y las familias en la lucha contra abandono escolar” aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión el 13 de diciembre de 2022.

De conformidad al artículo 1.6 de la orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, las actuaciones para las que se solicite subvención deben adecuarse a las establecidas en el punto 1.4 de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado en condición de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 29 de mayo 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 3, de la orden de convocatoria, siendo 48 las solicitudes presentadas, 31 correspondientes a ayuntamientos de la Región de Murcia y 12 a entidades privadas sin fin de lucro.





De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la citada orden de convocatoria, con fecha 7 de junio de 2023, se constituyó la comisión de evaluación para el estudio de las solicitudes presentadas y se realizó por parte de los miembros de la comisión, la declaración de ausencia de conflicto de interés de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 y la normativa europea de prevención del fraude.

Tras la revisión y valoración de los proyectos presentados, por parte de todos los miembros de la comisión de valoración, en base a los criterios establecidos en el punto 2, artículo 7 de la orden de convocatoria, los miembros de la comisión de valoración, aprobaron de forma consensuada la puntuación otorgada a cada proyecto. Así mismo, la comisión de valoración propuso la exclusión del procedimiento, de dos de las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Finalizadas y revisadas las valoraciones, la comisión de valoración emitió un informe propuesta al órgano instructor, con la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro para los que se proponía la concesión de la subvención, así como el importe a subvencionar.

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro beneficiarias, quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa para el año 2023.





Con fecha 11 de julio de 2023, se dictó propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fin de lucro, para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en condiciones de vulnerabilidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la orden de convocatoria, modificado por la resolución de aplicación del procedimiento de urgencia firmado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional el 29/06/2023, se abrió un plazo de cinco días para que las entidades interesadas pudieran formular alegaciones. Dicho plazo finalizó el 18 de julio de 2023, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

1. Asociación Custodire. Presenta alegación el 12.07.2023 solicitando la revisión de la puntuación del artículo 7.2 del apartado b, referido al criterio de viabilidad, así como la revisión en de la puntuación obtenida 7.2 en el apartado f referido a la experiencia acreditada.
2. Asociación Enfermedades Raras D'genes. Presenta alegación el 14.07.2023 solicitando no ser excluido por no cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria. Además, presenta un nuevo proyecto, para realizar actuaciones en el municipio de Totana.
3. Ayuntamiento de Alcantarilla. Presenta alegación el 17.07.2023 indicando que, por error, en el periodo de subsanación, presentó un proyecto con un presupuesto con un importe por debajo de la asignación establecida para el municipio contemplada en la orden de la convocatoria, no siendo esta su intención, ya que lo se pretendía era presentar una reformulación del presupuesto ajustándose al importe asignado para esta localidad. Aportan en su alegación el presupuesto adaptado al proyecto presentado, con el que querían concurrir en la subvención.
4. Ayuntamiento de Torre Pacheco. El 17.07.2023 presenta escrito de renuncia a la subvención propuesta en la resolución provisional

Vistas las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia y entidades privadas sin fines de lucro, relacionadas con anterioridad una vez finalizado el plazo de reclamación establecido, así como la propuesta de la Comisión de Evaluación designada al efecto,

PROPONGO

PRIMERO.- Publicar la relación de reclamaciones estimadas y desestimadas presentadas por los ayuntamientos y entidades sin fines de lucro, con indicación de observaciones y motivo de desestimación, según proceda, y que se exponen en el ANEXO I

SEGUNDO.- Publicar las puntuaciones definitivas otorgadas a los ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro presentadas a la convocatoria, según ANEXO II.





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Atención a la Diversidad,
Innovación y Formación Profesional



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

TERCERO.- Excluir del procedimiento dos de las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, tal y como se contempla en el ANEXO III.

CUARTO.- Aprobar la relación de ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro a los que se propone conceder subvención por el importe y para la actuación especificada en el ANEXO IV, que suponen un importe total de trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con ochenta y siete céntimos (374.750,87 €), que se harán efectivos con cargo a las partidas 15.05.00.422G.463.49, subproyecto de gasto 05015123AYTO, “subvención ayuntamientos prevención absentismo y abandono escolar temprano”, de 214.000 € y 15.05.00.422G.483.49, subproyecto de gasto 05081923ENTI, “subvención entidades sin ánimo de lucro para prevención absentismo y abandono escolar temprano”, de 214.000 € respectivamente.

QUINTO.- Elevar esta propuesta de concesión definitiva al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo que resolverá el procedimiento mediante la correspondiente Orden de concesión de subvenciones.

(Firmado electrónicamente al margen)

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR
EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Carlos Fulgencio Garrido Gil

20/07/2023 10:41:42

GARRIDO GIL, CARLOS FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-848485da-2649-1d84-38f2-005056934e7





ANEXO I

VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. En respuesta a la alegación de la Asociación Custodire presentada el 12.07.2023, solicitando la revisión de la puntuación del artículo 7.2 del apartado b, referido al criterio de viabilidad, así como la revisión en de la puntuación obtenida 7.2 en el apartado f referido a la experiencia acreditada. La comisión de valoración, una vez revisadas las puntuaciones de los citados apartados, mantiene la puntuación obtenida en la anterior valoración.
2. En respuesta a la alegación presentada por la Asociación de enfermedades raras D'genes el 14.07.2023, solicitando no ser excluido del procedimiento por no cumplir con los parámetros establecidos en la convocatoria, presentando un nuevo proyecto para su intervención en el ayuntamiento de Totana, la comisión de valoración decide desestimar la reclamación por tratarse de nueva documentación no relacionada con el proyecto inicialmente presentado.
3. En respuesta a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Alcantarilla el 17.07.2023 indicando que, por error, en el periodo de subsanación, presentó un proyecto con un presupuesto con un importe por debajo de la asignación establecida para el municipio contemplada en la orden de la convocatoria, no siendo esta su intención, ya que lo se pretendía era presentar una reformulación del presupuesto ajustándose al importe asignado para esta localidad. Aportan en su alegación el presupuesto adaptado al proyecto presentado, con el que querían concurrir en la subvención. La comisión de valoración acepta como válido el nuevo presupuesto presentado y adaptado al importe máximo subvencionable, publicado en la convocatoria, cuyo importe aparece en el anexo III de esta convocatoria.
4. En respuesta a la alegación del Ayuntamiento de Torre Pacheco mediante la cual presenta escrito de renuncia a la subvención el 17.07.2023 firmado por la Sra. Concejala Delegada de Política Social y Familias. La comisión de valoración acepta la renuncia a la subvención propuesta.





ANEXO II
PUNTUACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS
SIN FIN DE LUCRO PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

MUNICIPIO	ENTIDAD	Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d	Criterio e	Criterio f	TOTAL
ABANILLA	AYUNTAMIENTO	12,68	10,00	4,33	1,17	8,00	4,50	40,68
ABARÁN	AYUNTAMIENTO	14,72	10,00	4,63	3,28	5,00	4,80	42,43
ÁGUILAS	AYUNTAMIENTO	11,53	10,00	5,00	4,40	5,00	5,00	40,93
ALCANTARILLA	AYUNTAMIENTO	13,92	10,00	4,13	4,80	9,67	4,83	47,35
ALCANTARILLA	CÁRITAS	10,85	9,50	3,05	4,50	8,33	4,75	40,98
ALGUAZAS	STOP ABSENTISMO	13,43	9,33	4,08	5,00	10,00	5,00	46,85
ARCHENA	AYUNTAMIENTO	12,25	9,75	4,88	3,53	7,42	3,88	41,72
BENIEL	AYUNTAMIENTO	12,00	8,00	5,00	4,00	7,50	4,17	40,67
BLANCA	STOP ABSENTISMO	14,00	9,08	4,08	5,00	10,00	5,00	47,17
BULLAS	AYUNTAMIENTO	12,50	8,50	5,00	4,00	5,00	2,75	37,75
CALASPARRA	AYUNTAMIENTO	10,45	8,83	5,00	4,00	5,83	4,42	38,53
CAMPOS DEL RIO	AYUNTAMIENTO	14,00	9,50	4,17	4,58	5,00	4,83	42,08
CARAVACA DE LA CRUZ	AYUNTAMIENTO	13,97	8,92	5,00	4,00	8,00	2,42	42,30
CARTAGENA	AYUNTAMIENTO	12,52	9,75	4,38	3,83	10,00	4,42	44,90
CARTAGENA	CUSTODIRE	12,08	4,00	3,00	5,00	10,00	2,02	36,10
CEHEGÍN	AYUNTAMIENTO	11,82	9,67	4,38	4,23	7,08	4,50	41,68
CEUTÍ	ALBORES	12,30	8,50	4,80	5,00	10,00	4,83	45,43
CIEZA	ENFERMOS MENTALES DE CIEZA	10,28	8,55	3,80	4,23	5,00	3,50	35,37
FORTUNA	AYUNTAMIENTO	14,17	8,00	4,58	5,00	5,00	5,00	41,75
FUENTE ÁLAMO	AYUNTAMIENTO	9,67	7,83	5,00	3,75	7,67	2,17	36,08
JUMILLA	AYUNTAMIENTO	11,27	9,25	4,08	3,00	5,00	4,25	36,85
LA UNIÓN	AYUNTAMIENTO	10,77	9,25	4,33	2,52	8,75	3,08	38,70
TORRES DE COTILLAS	AYUNTAMIENTO	14,50	9,83	5,00	3,92	10,00	5,00	48,25
LIBRILLA	AYUNTAMIENTO	13,00	9,83	4,40	4,00	10,00	4,08	45,32
LORCA	AYUNTAMIENTO	13,33	10,00	5,00	0,67	10,00	4,67	43,67
LORQUÍ	STOP ABSENTISMO	14,08	9,08	4,25	5,00	10,00	3,75	46,17
LOS ALCÁZARES	ALBORES	13,98	7,92	4,80	5,00	10,00	4,92	46,62
MAZARRÓN	ANITEMA	8,75	8,17	3,58	0,25	8,00	1,58	30,33





MUNICIPIO	ENTIDAD	Criterio a	Criterio b	Criterio c	Criterio d	Criterio e	Criterio f	TOTAL
MOLINA DE SEGURA	AYUNTAMIENTO	14,27	10,00	5,00	4,50	10,00	5,00	48,77
MOLINA DE SEGURA	ASTRADE	8,68	7,17	3,32	4,50	10,00	3,92	37,58
MORATALLA	AYUNTAMIENTO	9,30	7,33	4,42	3,42	6,67	1,92	33,05
MULA	AYUNTAMIENTO	9,28	7,17	4,13	3,30	9,67	3,75	37,30
MURCIA	CÁRITAS	11,72	8,00	3,00	4,50	7,25	5,00	39,47
MURCIA	COORDINADORA DE BARRIOS	9,83	8,00	3,00	4,08	10,00	2,33	37,25
OJÓS	AYUNTAMIENTO	10,35	7,50	4,30	1,72	10,00	3,63	37,50
PLIEGO	AYUNTAMIENTO	11,92	8,00	5,00	5,00	10,00	3,92	43,83
PUERTO LUMBRERAS	AYUNTAMIENTO	10,97	8,00	4,50	4,00	0,00	5,00	32,47
RICOTE	AYUNTAMIENTO	13,08	8,72	5,00	4,50	5,00	5,00	41,30
SAN JAVIER	ALBORES	11,45	6,57	5,00	4,73	10,00	4,50	42,25
SAN PEDRO DEL PINATAR	AYUNTAMIENTO	12,08	8,00	5,00	4,75	9,67	4,17	43,67
SANTOMERA	AYUNTAMIENTO	14,08	9,75	4,50	4,42	7,25	5,00	45,00
TORRE PACHECO	AYUNTAMIENTO	11,50	9,75	4,58	4,00	10,00	2,00	41,83
TOTANA	EL CANDIL	11,22	8,13	4,72	4,22	10,00	4,42	42,70
ULEA	AYUNTAMIENTO	12,92	8,00	5,00	4,58	10,00	2,42	42,92
YECLA	AYUNTAMIENTO	13,82	9,75	5,00	4,00	10,00	5,00	47,57
YECLA	AFEDECO	9,52	7,67	4,00	3,00	5,00	4,00	33,18

ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES	No cumple el requisito establecido en el artículo 5, apartado 8 de la orden de convocatoria.
ASOCIACIÓN DE DIABETES	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 1, apartados 1, 2 y 3 de la orden de convocatoria.





ANEXO IV

RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS CON FSE+.

Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1.	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.836,91
2.	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.789,37
3.	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.052,84
4.	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.252,50
5.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/ALGUAZAS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.840,75
6.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	10.008,14
7.	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.208,00
8.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/BLANCA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.271,72
9.	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.093,81
10.	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.000,00
11.	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	4.355,26
12.	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	12.620,00
13.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	17.117,48





N.º	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
14.	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.247,95
15.	ASOCIACIÓN ALBORES/CEUTÍ	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.237,43
16.	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA /CIEZA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.700,00
17.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.556,23
18.	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.800,00
19.	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	12.997,62
20.	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.258,37
21.	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.014,82
22.	AYUNTAMIENTO DE LORCA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	16.706,43
23.	ASOCIACIÓN STOP ABSENTISMO/LORQUÍ	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.247,95
24.	ASOCIACIÓN ALBORES/LOS ALCÁZARES	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	15.197,58
25.	ASOCIACIÓN ANITEMA/MAZARRÓN	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	13.922,47
26.	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	14.623,34
27.	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.888,29
28.	AYUNTAMIENTO DE MULA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	11.395,42





N.º	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
29.	ASOCIACIÓN CÁRITAS/MURCIA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.302,43
30.	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	1.529,33
31.	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.196,57
32.	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.442,96
33.	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	1.529,33
34.	ASOCIACIÓN ALBORES/SAN JAVIER	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	13.973,85
35.	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	13.871,09
36.	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.877,77
37.	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.854,00
38.	ASOCIACIÓN EL CANDIL/TOTANA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	13.254,53
39.	AYUNTAMIENTO DE ULEA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	1.528,33
40.	AYUNTAMIENTO DE YECLA	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	11.150,00

